



Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7 /2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de julio de 2020, sobre el **expediente de modificación de créditos nº 7 /2020**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de **crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados**, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificación de crédito | Créditos finales |
|--------------|-----------|---|-----------------------|----------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1532 | 61903 | Mejora C Moncayo | 0 | +130.000 | 130.000€ |
| 1510 | 78001 | Plan rehabilitación edificios, II | 0 | +20.000 | 20.000€ |
| 4120 | 78000 | Subvención directa a la Comunidad de Regantes | 60.000 | +30.000 | 90.000€ |
| TOTAL | | | | +180.000€ | |

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con MAYORES INGRESOS efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

- a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Presupuestado | Recaudado |
|-----------------------|------|-------|----------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | | |
| 4 | 7 | 000 | De empresas privadas | 455.500 Tras modif. 5 2020 | 532.400 +76.900 |
| 1 | 1 | 400 | BICES | 1.219.430 | 1.322.530 |

Ayuntamiento de Escatrón



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | | |
|--|--|--|-----------------------|--|-----------------|
| | | | | | +103.100 |
| | | | TOTAL INGRESOS | | +180.000 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 26 de agosto de 2020.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.